



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
DEMANDANTES	MARÍA GABRIELA CARMONA SOTO y LAURENTINA SÁNCHEZ CARMONA
DEMANDADOS	GASES INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A. - CRYOGAS - Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00501 00
ASUNTO	TRASLADO A EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso en armonía con el artículo 110 de la misma obra, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **se le corre traslado por el término de cinco (5) días** a la parte demandante, para que se pronuncie sobre ellas, y pida las pruebas que a bien considere sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 AM con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M**

Fecha de vencimiento del traslado: **CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 5:00 PM**

Yessica Andrea Lasso Parra

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**